



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO  
PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE  
ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION  
PRIMARIO DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO)

LOTA, 14 de Marzo del 2018.-

DECRETO D.S.M. N° **195**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/8957 de fecha 29.12.2017, que aprueba **Convenio Modificatorio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio)** de fecha 15.12.2017 celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase el **Convenio Modificatorio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio)** de fecha 15.12.2017, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Para efectos de la ampliación de plazo de ejecución del convenio, el Municipio de Lota solicita mediante Ordinario N°1730 de fecha 29 de Noviembre de 2017 el prorrogar los convenios descritos en cláusula anterior, esto fue autorizado por la Directora de Atención Primaria en Salud mediante correo electrónico de fecha 15 de Diciembre 2017, y además por ordinario.

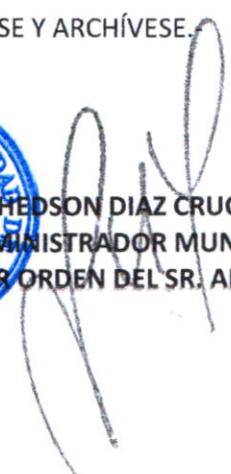
3.- Conforme a lo señalado en la cláusula precedente por el presente acto, conviene en modificar la vigencia de los convenios descritos, en el sentido que se amplía su plazo al 30 de Junio del año 2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**HEDSON DIAZ CRUCES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- C/c Archivo Municipalidad
- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña
- C/c Encargada de Recursos Humanos Srta. María José Isla A.
- C/c Referente Técnico Sra. Lorena Echeverría
- C/c Encargada de Convenios Srta. Yenny Sánchez S.
- C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez M.
- C/c Directora (S) Cesfam Dr. Sergio Lagos Sra. Solange Castro
- C/c Secretaría DAS

HMC/LBF/MDCH/YSS/LEM/lem.



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

DRA/BOS/E/UMPV/C.A./ZGR/sms



29 DIC. 2017 8957

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R \_\_\_\_\_ /

CONCEPCIÓN,

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N°1267 de fecha 28 de Noviembre de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud(FENAPS).
2. Resolución Exenta N°617 de fecha 27 de Marzo de 2017 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud(FENAPS).
3. Correo electrónico de fecha 03 de Abril de 2017 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Convenio de fecha 04 de Abril de 2017 de Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud(FENAPS), celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
5. Resolución Exenta N°3411 de fecha 19 de Mayo de 2017 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
6. Ordinario N°1730 de fecha 29 de Noviembre de 2017 del Municipio de Lota, sobre la solicitud de ampliación de plazo de programa suscrito.
7. Correo electrónico de fecha 23 de Mayo de 2017 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre el adenda correspondiente.
8. Adenda de fecha 30 de Mayo de 2017 de Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud(FENAPS), celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota
9. Resolución Exenta N°4146 de fecha 15 de Junio de 2017 que aprueba adenda mencionado anteriormente.
10. Ordinario 2R/N°5484 de fecha 04 de Diciembre de 2017 a la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre el pronunciamiento en la extensión de plazo de programas de desarrollo de recurso humano, estrategia, cursos y diplomados. Fenaps estrategia educación continua.
11. Ordinario 2R/N°5685 de fecha 19 de Diciembre de 2017 del Servicio de Salud Concepción, sobre la autorización de ampliación de plazo de programa solicitado.
12. Convenio modificatorio de fecha 15 de Diciembre de 2017 de Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud(FENAPS), celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **APRUEBASE;** convenio modificatorio de fecha 15 de Diciembre del 2017, en el sentido de la ampliación de plazo desde el 01 de Enero hasta el 30 de Junio del año 2018 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA** para la Ejecución del Programa **DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FENAPS).**

al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

2.- **IMPÚTESE;** El gasto que arroge el presente convenio

ANOTESE Y COMUNIQUESE,  
**DIRECTOR**  
**DON MARCELO YEVENES SOTO**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 862 / 28.12.2017

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente



**MINISTRO DE FE**  
**XIMENA HERNÁNDEZ NAVARRO**



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E.U. MPVII.C.KSE/C.A.EGR

**CONVENIO MODIFICATORIO  
PROGRAMA DE PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE  
ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO)**

En Concepción, a 15 de Diciembre de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "**SERVICIO**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n°200, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En el marco del Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio) con fecha 04 de Abril de 2017 las partes celebraron un convenio, documento aprobado por Resolución Exenta N°3411 de fecha 19 de Mayo de 2017, convenio en el que en su cláusula decima primera establece que el convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2017. Posteriormente se firma un adenda de fecha 30 de Mayo de 2017 aprobado mediante Resolución Exenta N°4146 de fecha 15 de Junio de 2017.

**SEGUNDA:** Para efectos de la ampliación de plazo de ejecución del convenio, el Municipio de Lota solicita mediante Ordinario N°1730 de fecha 29 de Noviembre de 2017 el prorrogar los convenios descritos en clausula anterior, esto fue autorizado por la Directora de Atención Primaria en Salud mediante correo electrónico de fecha 15 de Diciembre de 2017, y además por ordinario, cuyo documento actualmente se encuentra en trámite de firma.

**TERCERA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, conviene en modificar la vigencia de los convenios descritos en la cláusula primera, en el sentido de que se amplía su plazo al 30 de Junio del año 2018.

**CUARTA:** Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes de los convenios referidos en la cláusula primera precedente de este instrumento.

**QUINTA:** El presente convenio modificatorio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud: Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DR. MARCELO YEVENES SOTO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION